

PREGUNTAS RESERVA

1. **Un factor de riesgo de las necesidades emocionales y sociales sería:**
 - a. Falta de estimulación lingüística, privación o pobreza sensorial, retraso en el desarrollo no orgánico.
 - b. Falta de control de la salud, provocación de síntomas, vacunación.
 - c. Rechazo, ausencia, no accesibles, no responder, no percibir.
 - d. Ninguna de las anteriores es correcta.

2. **Si un menor infractor tiene impuestas varias medidas en la misma resolución judicial, serán cumplidas de forma:**
 - a. Paralela.
 - b. Simultánea.
 - c. Sistemática.
 - d. Sucesiva, si no es posible el cumplimiento simultáneo.

3. **¿En cuál de las siguientes fases se realiza una evaluación inicial para establecer la gravedad y urgencia de la intervención?**
 - a. Notificación o denuncia.
 - b. Recepción de la notificación.
 - c. Investigación de la denuncia.
 - d. Evaluación del caso.

4. **Según la Orden de 15 de junio de 2007 de las Consejería de Educación y Bienestar Social sobre las actuaciones de prevención del absentismo escolar, señale la correcta:**
 - a. Son aquellas actuaciones cuya finalidad es cronificar la aparición del fenómeno del absentismo. Se ha de intervenir desde la etapa de Educación Infantil, ya que, aunque no se trate de una etapa obligatoria, los hábitos que en ella se adquieren resultan decisivos en comportamientos posteriores.
 - b. Son aquellas actuaciones cuya finalidad es evitar la aparición del fenómeno del acoso escolar en las etapas obligatorias de la enseñanza.
 - c. Son aquellas actuaciones cuya finalidad es evitar la aparición del fenómeno del absentismo. Se ha de intervenir desde la etapa de Educación Infantil; ya que, aunque no se trate de una etapa obligatoria, los hábitos que en ella se adquieren resultan decisivos en comportamientos posteriores.
 - d. Son aquellas actuaciones cuya finalidad es evitar la aparición del fenómeno del absentismo. Se ha de intervenir desde instancias policiales únicamente.

5. **Cuando el alumnado matriculado en un Centro no asiste de forma habitual al mismo, hablamos según la legislación vigente de absentismo escolar:**
 - a. Absoluto.
 - b. Crónico.
 - c. Puntual o intermitente.
 - d. Pasivo.

45. Atendiendo a la Ley 26/2015, de 28 de julio, que modifica la Ley de Protección Jurídica del Menor, el Acogimiento Familiar:

- a. Se formalizará por consentimiento de la familia biológica y acogedora, previa resolución de los Equipos Técnicos de Atención a la Infancia y Familia.
- b. Se formalizará por resolución de la Entidad Pública que tenga la tutela o la guarda, previa valoración de la adecuación de la familia para el acogimiento.
- c. Ser formalizará por resolución judicial, a solicitud de la Entidad Pública que tenga la tutela o la guarda, previa valoración de la adecuación de la familia y siendo oído el menor si tiene 12 años.
- d. Ninguna de las anteriores es correcta.

39. Según la Ley Penal del Menor y sus modificaciones, el menor a quien le hubieren impuesto una medida de las establecidas en la Ley y alcanzase la mayoría de edad:
- Se ordenará su cumplimiento en Centro Penitenciario.
 - Se ordenará su cumplimiento en Centro de Reforma.
 - Continuará el cumplimiento de la medida hasta alcanzar los objetivos propuestos en la sentencia.
 - Continuará el cumplimiento junto con otra medida de Libertad Vigilada.
40. Las medidas impuestas a un menor y en ejecución que fueran sustituidas por otras, sería siempre por tiempo:
- Superior al que resta para su cumplimiento.
 - Inferior al que resta para su cumplimiento.
 - Igual o inferior al que reste para su cumplimiento.
 - Igual o superior al que reste para su cumplimiento.
41. Todas las medidas susceptibles de ser impuestas a un menor infractor recogidas en la LO 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor, se ejecutarán:
- Por orden judicial.
 - Por orden judicial oído el Ministerio Fiscal y el Letrado del Menor.
 - En virtud de resolución judicial.
 - En virtud de sentencia firme.
42. Dentro de estos cuatro ítems, señale el mito (según la guía por el buen trato a la infancia):
- El maltrato infantil es un fenómeno infrecuente.
 - El maltrato infantil puede suceder también en familias normales.
 - El maltrato infantil se da en todas las clases sociales.
 - Los hijos no son propiedad de los padres.
43. Entendemos por maltrato emocional:
- Hostilidad verbal crónica por parte de los miembros adultos del grupo familiar que rebajen la autoestima del menor.
 - Falta persistente de respuesta a las señales o expresiones emocionales del niño o la niña.
 - Bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción.
 - Las respuestas a y c son correctas.
44. Según la LO 26/2015, de 28 de julio, que modifica a la Ley de Protección Jurídica del Menor, en los centros de protección específicos de menores con problemas de conducta, para el ingreso de un menor:
- Será necesario que la Entidad Pública o el Ministerio Fiscal recaben previamente la correspondiente autorización judicial, garantizando en todo caso el derecho del menor a ser oído.
 - Será necesario que la Entidad Pública o el Ministerio Fiscal recaben previamente la diligencia médica o psiquiátrica, para estar facultados por el profesional de la salud que compete.
 - Será necesario solamente el informe médico o psiquiátrico, sin ser preceptivo oír al menor, ya que su capacidad de obrar en estos casos es restringida.
 - Será necesario que el Letrado del Menor lo solicite ante el juez competente, consientas sus progenitores o responsables legales y el menor no oponga resistencia si es mayor de 12 años.

- a. Maltrato activo.
- b. Maltrato institucional.
- c. Maltrato pasivo.
- d. Abuso sexual.

34. Según Félix López, en relación a la taxonomía de las necesidades básicas de la infancia, la estimulación sensorial corresponde a:

- a. Necesidades cognitivas.
- b. Necesidades sociales.
- c. Necesidades emocionales.
- d. Necesidades físicas.

35. Según Félix López, ¿qué tipo de necesidades no cubiertas en el niño están relacionadas con el abuso sexual?

- a. Necesidades físicas.
- b. Necesidades emocionales y sociales.
- c. Necesidades cognitivas.
- d. Necesidades biológicas.

36. Según se indica en la Guía Básica de Maltrato Infantil en el Ámbito Educativo “Por el buen trato a la infancia”, para la notificación en situación grave/urgente de casos de maltrato infantil en las Escuelas Infantiles, se remitirá Hoja de Notificación a:

- a. Servicios Sociales de Base.
- b. Equipo Territorial de Atención a la Infancia y Familia.
- c. Director del Centro.
- d. Equipo Específico de Prevención de Maltrato Infantil.

37. A la “falta persistente de respuestas por parte de los padres a la proximidad e interacción iniciadas por el niño, falta de expresiones de sentimientos de amor, afecto o interés por él”, se le conoce según la Guía Básica de Maltrato Infantil publicada por la Junta de Extremadura como:

- a. Negligencia física.
- b. Negligencia emocional.
- c. Maltrato físico.
- d. Maltrato emocional.

38. Las situaciones en las que padre/madre someten al niño a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios generados de manera activa por el propio cuidador se denomina:

- a. Síndrome de Munchausen por poderes.
- b. Maltrato psíquico o emocional.
- c. Síndrome de Guillain – Barré.
- d. Síndrome de Diógenes.

27. Dentro de la Mancomunidad de Trasierra – Tierras de Granadilla se encuentra la Casa Museo de José María Gabriel y Galán, concretamente en el municipio de:
- La Pesga.
 - Villar de Plasencia.
 - Guijo de Granadilla.
 - Ahigal.
28. De los pueblos que se enumeran a continuación, uno de ellos no pertenece a la Mancomunidad de Trasierra – Tierras de Granadilla, señálelo:
- Palomero.
 - La pesga.
 - Pinofranqueado.
 - Zarza de Granadilla.
29. Las ruinas del Convento de San Marcos se encuentran situadas, dentro de la Mancomunidad de Trasierra – Tierras de Granadilla, en el municipio de:
- La Granja.
 - Marchagaz.
 - Jarilla.
 - Santibáñez el Bajo.
30. Señale la incorrecta: el Municipio de Jarilla, perteneciente a la Mancomunidad Trasierra – Tierras de Granadilla, limita con:
- Zarza de Granadilla.
 - Palomero.
 - Casas del Monte.
 - Villar de Plasencia.
31. Según la clasificación de necesidades de la infancia, Félix López sitúa la protección de riesgos reales en la categoría:
- Físico – biológicas.
 - Cognitivas.
 - Sociales.
 - Emocionales.
32. ¿Dónde deberíamos encuadrar la no atención de las necesidades afectivas del niño/a?
- Maltrato emocional.
 - Negligencia.
 - Maltrato físico.
 - Abandono Emocional.
33. ¿Dentro de qué tipología de maltrato infantil encuadrarías la negligencia física y emocional?

21. El artículo 16 de la Ley 4/94, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores de Extremadura, establece que en caso de declaración de desamparo, la Junta de Extremadura podrá adoptar las siguientes medidas, señale la incorrecta:
- Acogimiento familiar simple y sin fines preadoptivos.
 - Propuesta de adopción.
 - Programa de Emancipación y Preparación para la vida independiente.
 - Asunción de la guarda a través de Centros Especializados de Acogida de Menores.
22. La Ley 4/94, de 10 de noviembre de Extremadura, en su artículo 19, dice que la guarda de menores será ejercida por los responsables de los Centros de Acogida de Menores, y que se configura como una medida de protección:
- Arbitraria.
 - Subsidiaria.
 - Delegada.
 - Inalienable.
23. Las modificaciones de la Ley 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, realizadas por la LO 26/2015, de 28 de julio y por LO 8/2015, de 22 de julio, recogen que la resolución administrativa que declare la situación de desamparo de un menor se notificará en legal forma a los progenitores y al menor afectado si tuviere suficiente madurez o más de 12 años:
- De forma inmediata sin que sobrepase el plazo máximo de setenta y dos horas.
 - De forma inmediata sin que sobrepase el plazo máximo de veinticuatro horas.
 - De forma inmediata sin que sobrepase el plazo máximo de cuarenta y ocho horas.
 - De forma inmediata y sin plazo máximo.
24. Según la legislación vigente, cuando los progenitores, por circunstancias graves y transitorias debidamente acreditadas, no puedan cuidar al menor, podrán solicitar de la Entidad Pública que esta asuma su guarda durante el tiempo necesario, que no podrá sobrepasar:
- 2 años.
 - 1 año.
 - 6 meses.
 - 4 años.
25. Una vez transcurrido el plazo a que se refiere la pregunta anterior, el menor deberá regresar con sus progenitores y si no se dan las circunstancias adecuadas para ello, se debería producir:
- Declaración de la situación de riesgo.
 - Se Comunicará al Ministerio Fiscal para que arbitre una medida.
 - La entrega voluntaria de la guarda.
 - Se declarará en situación legal de desamparo.
26. Atendiendo a los principios rectores de la actuación de los poderes públicos en relación con los menores, según la legislación vigente, no será un principio rector:
- La supremacía del interés superior del menor.
 - La sensibilización de la población ante situaciones de desprotección.
 - El carácter restrictivo de todas las medidas que se adopten.
 - La promoción de la participación, voluntariado y solidaridad social.

17. La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Extremadura, establece que la Comisión contra la violencia de género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud emitirá un informe anual que será remitido al Pleno de dicho Consejo y al:
- Instituto de la Mujer.
 - Ministerio Fiscal.
 - Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer.
 - Juzgado de Violencia sobre la Mujer competente.
18. Según la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, será competencia de la administración local en materia de Violencia de Género:
- Colaborar con la gestión de los servicios de la Red de Atención a Víctimas de Violencia de Género.
 - Impulsar la colaboración y cooperación con las demás Comunidades Autónomas.
 - Fijar la forma y el procedimiento para adecuar y compatibilizar los recursos regulados por esta ley con los recursos de las Administraciones Públicas competentes de Extremadura.
 - Regular la finalidad, funcionamiento y composición de la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la violencia de Género.
19. El Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será aprobado por la Junta de Extremadura, a propuesta de:
- La Comisión Institucional para la Igualdad.
 - La Consejería competente en materia de Igualdad y con el dictamen del Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres.
 - El Consejo de Gobierno y con el dictamen de la Comisión de Impacto de Género.
 - La Consejería competente en materia de Igualdad y con el dictamen favorable del Consejo Extremeño de Integración y Evaluación de las Mujeres.
20. Según la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, los Reglamentos de Régimen Interno de los dispositivos de la Red Extremeña de Atención a las Víctimas de Violencia de Género y la relación entre los mismos serán:
- Elaborados por la Red Extremeña de Atención a las Víctimas de Violencia de Género y aprobados por la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género.
 - Elaborados por la Red Extremeña de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, aprobados por la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género y autorizados mediante Decreto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.
 - Elaborados por el Instituto de la Mujer de Extremadura, aprobados por la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género y autorizados mediante Decreto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.
 - Elaborados por la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género y aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

- a. Que la familia tenga afectada una o más áreas en las que se interviene desde el PAF.
 - b. Que algún menor se encuentre en posible situación de riesgo social.
 - c. Que tengan antecedentes judiciales.
 - d. Que la problemática de la unidad familiar no pueda ser abordada desde otras instituciones o que sus actuaciones resulten insuficientes para solventar la misma.
12. Dentro de las funciones específicas establecidas para cada profesional en su actuación en los PAF de Extremadura, la de *“evaluar el modelo de resolución de conflictos de la unidad familiar”*, corresponde a:
- a. Educador/a Social.
 - b. Trabajador/a Social.
 - c. Psicólogo/a.
 - d. Integrador/a Social.
13. ¿Cuál de las siguientes áreas no es un eje vertebrador utilizado por los PAF en su intervención?
- a. Área de acceso a recursos.
 - b. Área de vivienda.
 - c. Área de manejo de situaciones problema.
 - d. Área de relación institucional.
14. Según el Decreto 307/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Programas de Atención a las Familias, la finalidad de la prevención secundaria de los Programas de Atención a Familias es:
- a. Fortalecer el sistema familiar.
 - b. Evitar la separación del menor del núcleo familiar.
 - c. Crear espacios de reflexión y análisis para las familias.
 - d. Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.
15. Según el Decreto 307/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Programas de Atención a Familias, la periodicidad de las reuniones entre el PAF y los Servicios Sociales de Atención Social Básica, sin perjuicio de las reuniones específicas que sean necesarias para la coordinación en casos concretos, será de carácter:
- a. Semanal.
 - b. Quincenal.
 - c. Mensual.
 - d. Trimestral.
16. ¿En qué Título de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura viene desarrollado el Principio de Interseccionalidad?
- a. Título I.
 - b. Título II.
 - c. Título III.
 - d. Título V.

6. **La Orden 15 de junio de 2007, de las Consejerías de Educación y de Bienestar Social, aprueba el Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y esta tipifica la consideración de “significativo” del absentismo escolar cuando se hayan acumulado un número de faltas de asistencia a clase equivalente a un:**
- 15% del tiempo lectivo mensual y no adecuadamente justificado, a juicio del tutor o tutora.
 - 35% del tiempo lectivo semanal y no adecuadamente justificado, a juicio del tutor o tutora.
 - 25% del tiempo lectivo mensual y no adecuadamente justificado, a juicio del tutor o tutora.
 - 5% del tiempo lectivo semanal y no adecuadamente justificado, a juicio del tutor o tutora.
7. **Según el Decreto 142/2005, de 7 de junio, que regula la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Plan Regional para la Prevención, Control y seguimiento del Absentismo Escolar de Extremadura, será diseñado por:**
- La Comisión Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo escolar.
 - La Consejería de Educación y Empleo.
 - La Secretaría General de Educación.
 - Las Consejerías competentes en materia educativa y de protección social conjuntamente.
8. **El Plan Regional para la Prevención, Control y seguimiento del Absentismo Escolar en Extremadura establece las estructuras básicas de coordinación para actuar contra el absentismo escolar, estas son:**
- Comisión Regional y Comisiones Zonales.
 - Comisión Nacional, Comisión Regional y Comisión Zonal.
 - Observatorio para el Absentismo Escolar, tanto nacional como regional.
 - Comisión Regional, Comisiones Zonales y Comisión de Centro.
9. **Establecer claramente los cauces de participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa, es una medida que recoge el Plan Regional para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en Extremadura que va en la línea de la:**
- Prevención.
 - Intervención y Control.
 - Coordinación y Formación.
 - Seguimiento y Evaluación.
10. **Según el Decreto 307/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Programas de Atención a Familias en Extremadura, ¿qué tipos de objetivos tendrán en su actuación los Programas de Atención a Familias?**
- Generales y específicos.
 - Generales y operativos.
 - Generales e instrumentales.
 - Generales y terminales.
11. **No será requisito para acceder a la atención de los Programas de Familia de la Junta de Extremadura...**

1. Según establece la LO 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor, las medidas que se adopten con un menor infractor fundamentalmente no pueden ser represivas, sino que han de ser:
 - a. Sancionadoras – educativas.
 - b. Reinsertivas – no restrictivas.
 - c. Preventivo – especiales.
 - d. Educativas – formativas.

2. Dentro de las medidas susceptibles de ser impuestas a un menor infractor, atendiendo a la LO 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor, la medida de “Prestaciones en Beneficio de la Comunidad” consiste en realizar actividades:
 - a. De interés social y las impone el Juez de Menores con o sin consentimiento del menor.
 - b. No retribuidas, de interés social, dirigidas a personas en situación de precariedad y las impone el Juez de Menores con consentimiento del menor.
 - c. No retribuidas, de carácter social, dirigidas a personas en desventaja social y las impone el Juez de Menores con consentimiento del menor.
 - d. No retribuidas, de carácter social, dirigidas a personas con precariedad y las impone el Ministerio Fiscal con consentimiento del menor.

3. Según la LO 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor, si un menor detenido solicita un procedimiento de *hábeas corpus*, el Juez competente para resolver será:
 - a. El Juez de Instrucción del lugar en el que se encuentre el menor privado de libertad.
 - b. El Juez de Instrucción del lugar donde el menor tenga fijado su domicilio familiar.
 - c. El Juez de Menores donde se tuvieron las últimas noticias del menor.
 - d. El Juez de Menores donde se produjo la detención del menor.

4. La LO 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor, modificada por la LO 8/2006, de 4 de diciembre, recoge que cuando existan indicios racionales de la comisión de un delito o el riesgo de eludir y obstruir la acción de la justicia por parte del menor, el Ministerio Fiscal podrá solicitar al Juez de Menores:
 - a. El desistimiento de la incoación del procedimiento.
 - b. La adopción de medidas cautelares para la custodia y defensa del menor expedientado.
 - c. El ingreso preventivo del menor en un Centro de Reforma o penitenciario.
 - d. El Ministerio Fiscal, en este caso, impondría directamente alguna pena privativa de libertad al menor, para evitar su fuga o cualquier tipo de actuación contrario a la Ley.

5. La LO 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal del menor, modificada por LO 8/2006, de 4 de diciembre, en su artículo 8 dice: “El Juez de Menores no podrá imponer una medida que suponga una mayor restricción de derechos ni por un tiempo superior a la medida solicitada por el Ministerio Fiscal o por el acusador particular”. ¿Dentro de qué principio informador se encuentra recogido el citado artículo?
 - a. Principio acusatorio.
 - b. Principio de máxima intervención.
 - c. Principio de intervención.
 - d. Principio de culpabilidad.

RESPUESTAS TIPO TEST TRASIERRA

1C	16B	31A
2B	17C	32D
3A	18A	33C
4B	19B	34A
5A	20C	35B
6C	21C	36B
7A	22B	37B
8D	23C	38A
9A	24A	39C
10C	25D	40C
11C	26C	41D
12A	27C	42A
13D	28C	43D
14D	29B	44A
15C	30B	45B

RESPUESTAS PREGUNTAS SUPLENTES

1C	2D	3B	4C	5B
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

